

BOLETIN**OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.
Intendencia de la provincia de Palencia.

La Direccion general de Aduanas con fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha de 14 de marzo último la Real orden siguiente:

»Enterada S. M. de la consulta hecha á este Ministerio por el Intendente de Santander, sobre el modo de satisfacer al comercio de esta plaza lo que ha pagado de mas en los adeudos de Aduanas, por haberse calculado el seis por ciento de arbitrios sobre el total importe de los derechos del arancel, comprendido el de consumo, contra lo prevenido en el artículo 118 de la Instruccion de Aduanas, y en vista de lo espuesto por V. S. sobre el particular, ha tenido á bien mandar que continúe haciéndose el reintegro del mismo modo que habia empezado á ejecutarse por medio de los nuevos adeudos. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y la Direccion lo transcribe á V. S. para que tenga cumplido efecto el reintegro á los interesados de las diferencias que resulten á su favor desde 1.º de mayo de 1843 hasta la fecha, por haberse cargado el seis por ciento de arbitrio sobre el total de derechos, en vez de haber escludido para este fin el importe de los de consumo; y con el objeto de evitar dudas en el modo de verificar dicho reintegro, y que se guarde uniformidad en

todas las Aduanas, ha acordado disponer sean exactamente observadas las prevenciones siguientes: 1.ª Luego que esa Intendencia reciba la presente, ordenará V. S. se le dé publicidad insertándose en el Boletin oficial de la provincia, señalando para conocimiento del comercio el término de treinta dias, en el cual deben los interesados presentar al Administrador de la Aduana nota que espese el número y fecha de cada declaracion de las que esten en el caso de subsanarse, cantidad de su adeudo, fecha en que han verificado el pago, y los comercios á que corresponden, en la forma que manifiesta el modelo número 1.º que se acompaña. Con presencia de ellas podrá la Contaduría ó Intervencion de Aduanas proceder con facilidad á las confrontaciones y liquidaciones respectivas en los términos que espresa el segundo modelo; pero fenecido el plazo para la admision, el Administrador de esa Aduana principal pasará á esa Intendencia una razon comprensiva de los individuos que han presentado notas, clasificacion que hicieron y numeracion correlativa que les ha pertenecido, y V. S. por el correo inmediato se servirá remitirla á esta Direccion. 2.ª Concluidas que sean por la Contaduría é Intervenciones de las Aduanas las liquidaciones de todos los interesados presentadas en dicho plazo, pasará á V. S. la primera una nota detallada con la clasificacion que marca el referido modelo número 2.º, dirigiéndola V. S. á esta oficina general por el próximo correo, á fin de que puedan hacerse las confrontaciones respectivas con presencia de los despachos originales de que dima-

nan. 3.^a Después de formadas las liquidaciones, podrán verificarse los reintegros en los adeudos sucesivos que tengan que satisfacer los interesados en la parte solamente y no en otra del seis por ciento de arbitrios, sacando este derecho en columna separada al pié de la liquidación, para rebajar de él la cantidad que tenga á su favor, ó parte de ella, según su caso. 4.^a La Contaduría de Aduanas é Intervenciones al formalizar estos reintegros cuidarán que los despachos pertenezcan á los mismos interesados que tienen sus créditos pendientes por dicho concepto, sin permitir se trasmita á otros este abono, que nunca deberá hacerse en metálico ni en otra forma que la ya espresada. 5.^a En la formación de los

estados de Valores que mensualmente se remiten á esta Dirección, cuidarán las Oficinas de estampar al pié de ellos por nota separada la cantidad total que haya sido reintegrada en dicho período, y que no debe estar comprendida en la columna del seis por ciento de arbitrio para su exámen y noticia.

Del notorio celo de V. S. por el mejor servicio espera esta Dirección sean observadas con exactitud estas prevenciones, de cuyo recibo se dará aviso.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicidad. Palencia 23 de mayo de 1845.= Pedro de Landaluce.=
Insértese: E. I. G. P. I., Landaluce.

El modelo n.º 1.º que se cita en la prevención 1.^a de las contenidas en la circular antecedente, es el siguiente:

Número 1.º

NOTA que yo D. F. de T., del comercio de esta plaza, presento al Sr. Administrador de la Aduana de la misma, de las declaraciones que he satisfecho en la Tesorería de Rentas de esta provincia (ó Depositaria) desde 1.º de mayo de 1843 hasta la fecha; en las cuales se han comprendido el derecho de consumo para girar el 6 por 100 de arbitrio, cuyos números, fechas, é importe total de ellas á continuación se espresan, á saber:

IMPORTACION DEL ESTRANGERO.	<u>Rs. mrs.</u>
Por la declaracion núm. 20, su fecha 15 de mayo de 1843, pagada en 20 de id. id., importante.	176... 22
Por otra id. núm. 30, fecha 17 de junio de 1843, pagada en 30 de junio de 1844, importante.	868... 12
IMPORTACION DE NUESTRAS POSESIONES DE AMÉRICA.	
Por otra id. núm. 61, fecha 6 de mayo de 1843, pagada en 19 de id. id., importante.	7,845... 8
IMPORTACION DE LA AMÉRICA QUE FUE NUESTRA.	
Por otra id. núm. 17, su fecha 23 de julio de 1844, y pagada en el mismo dia, importante.	273... 28
IMPORTACION DE LA AMÉRICA ESTRANGERA.	
Por otra id. núm. 86, su fecha 3 de mayo de 1843, pagada en 18 del mismo mes y año, importante.	587... 17
IMPORTACION DE LAS ISLAS FILIPINAS.	
Por otra id. núm. 40, su fecha 20 de julio de 1844, pagada en 29 de id. id., importante.	776... 23

IMPORTACION DE CHINA.

Por otra id. núm. 86, su fecha 28 de setiembre de 1844, pagada en 30 de	
id. id., importante.	5,066... 27
	<hr/>
	15,595... 1
	<hr/>

Fecha y firma del interesado.

NOTA.

Después que se haya concluido el plazo señalado en la adjunta orden, el Administrador de la Aduana principal exigirá de los subalternos de las habilitadas, una razón comprensiva de los individuos que han presentado sus notas clasificadas, como se marca en el presente modelo, para poder formar con toda distinción la general que ha de remitirse á la Intendencia, y esta por el correo inmediato á la Dirección general.

LAS CAJAS DE AHORROS EN FRANCIA.

(Conclusion.)

Su origen.—Historia de las cajas de ahorros de Paris.—Su situacion económica.—Estadística de su clientela.—Porvenir de las cajas de ahorros.

Si en efecto la economía favorece el aislamiento, el préstamo público, el préstamo de la economía al trabajo desarrollaría el sentimiento de la caridad. Nuestro objeto es mas bien someter aquí una idea, un proyecto que explicar una organizacion: se nos dirá que encontrará obstáculos; pero esto no es una razón para desentenderse de ella. La mayor dificultad consiste en la garantía que ha de obtener el prestamista. Quisiéramos que la moralidad fuese en lo sucesivo un valor de descuento: prestando al obrero sobre su reputacion, su buena conducta y su capacidad, se le engrandecería á sus propios ojos; y engrandecer al hombre, es enriquecerle. Nuestras instituciones económicas estan todavía en su infancia para tratar estas reformas por medio de utopias: existen ya en el seno de los administradores de la caja de ahorros de Paris dos partidos; uno formado de espíritus positivos y tímidos, el otro de espíritus sistemáticos y progresivos que representan la resistencia y el movimiento. Creemos que el movimiento llevará la mejor parte. Por ahora domina el elemento financiero en la administracion, y por consecuencia la inmovilidad. Tal vez se nos objete que es muy sencillo poner en poder de banqueros el cuidado del manejo de los fondos, y que no será necesario ir á los novelistas ni á los poetas á contar los escudos: esto

está muy bien; pero nuestra opinion es que instituciones como estas, instituciones amigas de la humanidad, deben tender incesantemente á engrandecer la escala de sus servicios, y que los hombres de pensamiento no son inútiles para esta obra.

Una de las mejoras mas apetecibles y mas dignas del espíritu de caridad que la filosofía ha creado sería combinar las cajas de ahorro con los montes de piedad. Por este medio se conseguiría rebajar la tasa del interes pagado por el que recibe en préstamo, y tal vez suprimirle. Esto no es un sueño: esta alianza existe ya en una gran ciudad del Este, donde un establecimiento fundado bajo este principio ha producido resultados admirables. No serian menores los efectos morales de esta asociacion: de este modo se establecería un lazo sagrado entre la economía y la miseria. En el dia ambas á dos están separadas, divididas, aisladas: dos mugeres viven en una misma escalera, con las puertas de sus casas tan próximas que se tocan: la una acomodada, celibataria, esconde en un agujero bajo la cabecera de su lecho una suma que cada semana lleva secretamente á la caja de ahorros; la otra, pobre madre de muchos niños de tierna edad, empeña secreta y furtivamente en el monte de piedad el último par de enaguas que la quedaban en su armario. Entre estas dos criaturas humanas, entre estas dos hermanas, segun la fe y la caridad, no existe ninguna seguridad mútua: la economía de la una no aprovecha en nada á la miseria de la otra. Creemos que en una sociedad caritativa debería suceder de otro modo: lejos de sostener el antagonismo entre el préstamo y el empréstito, creemos que sería preciso aproximarlos, unirlos, mejorarlos el uno con el otro.

El efecto de esta preciosa union seria combatir el egoismo que las cajas de ahorros aisladas fomentan en el corazon de las clases obreras: este seria tambien el medio de reprimir los excesos de la economía, tan temibles para la moral como los de la prodigalidad.

Mr. Félix de Brille, director del monte de piedad y de la caja de ahorros de Metz, ha reunido estas dos administraciones, y ha obtenido un éxito digno de sus esfuerzos: 400.000 francos, pertenecientes á los imponentes, han sido empleados en préstamos con prenda al $7\frac{1}{2}$ por 100; 600.000 francos se han llevado al tesoro público que da un interes de 4 por 100: resulta pues un beneficio de $3\frac{1}{2}$ por 100 sobre una parte de los capitales. Se puede concluir por la esperiencia hecha por Mr. de Brille que la combinacion de la caja de ahorros y del monte de piedad presenta ganancias ciertas. Creemos sin embargo que no puede admitirse en Paris lo que se admite en Metz. Nos parece al contrario que se engrandecerán los resultados á medida que se ensanche el círculo de las operaciones. Si los 83 millones de francos que formaban en diciembre de 1841 el sueldo de las cajas de ahorros de Paris, en la de depósitos y consignaciones se hubieran llevado á la del monte de piedad habrian fecundado dos años há las regiones inferiores de la sociedad, casi faltas en el dia de resortes de crédito. Es inútil observar que no se deberá poner en circulacion nunca el capital íntegro; es necesario conservar siempre alguna parte de él para hacer frente á las demandas de reembolso. En nuestro concepto pudiera movilizarse la mitad. Entonces se podria dar al dinero de las cajas de ahorros otros mil destinos. Tal vez en 12 años encerrarán las cajas de ahorros de Paris mil millones, y seria bien triste dejar esta masa de capitales inerte, improductiva, enmohecerse, digámoslo así, en el tesoro público, en vez de aprovecharse de ellos para trasformar la condicion de las clases obreras.

Para reasumir nuestra opinion sobre la caja de ahorros de Paris, la mas considerable de todas las del reino, diremos que mirándola como útil, provechosa y excelente, la creamos todavia incompleta: en una palabra, no la miramos como una institucion hecha, sino como el molde magnífico é imponente de una institucion futura. Ella es al presente un lugar de reserva, un principio de granero de abundancia, en el que el obre-

ro reúne grano á grano para los momentos de carestía. Ya hemos dicho lo que quisiéramos que fuese. La sociedad no puede vivir sin instituciones tutelares de que principian á cubrirse la Francia, la Inglaterra, la Bélgica, la Suiza, la Italia, en fin, la Europa entera. El estado material del pueblo, y por consiguiente el moral, no puede mejorarse entre nosotros mas que por medio de establecimientos que favorezcan el trabajo y la economía. La revolucion le dió libertad, y el imperio gloria. Nos parece que las cajas de ahorros estan destinadas á ejercer una gran influencia sobre el porvenir de las clases obreras: en los 360 millones que forman ahora la reserva del pueblo, hay mas de una fortuna que se está haciendo, y se lleva á cabo mas de una obra. La filosofía ha creído por espacio de mucho tiempo que podria tratar con una especie de desden estas cuestiones positivas que se dirigen al interes de las masas: ahora sabemos que el bienestar de una sociedad concurre á su desarrollo intelectual. Parece que marchamos lentamente á este progreso; pero la condicion de las obras del hombre y de las de la Providencia es el tiempo. No hay que asombrarse del estado de desorden en el que la industria naciente ha arrojado á todas las condiciones: este estado no es mas que pasajero. Un consejo eterno é inmutable se oculta detrás de todas esas turbulencias que el acaso parece desplegar por todas partes con una prodigiosa incertidumbre. La economía no deja de marchar á través de todos los movimientos, y de realizar un bienestar individual que debe estenderse un dia á toda la sociedad. Favoreciendo hasta entonces al egoismo, al elemento del *yo*, las cajas de ahorros no han hecho mas que obedecer á una tendencia necesaria; era preciso que el interes particular, cada vez mas activo é insaciable por naturaleza, entrase como primer agente á crear la fortuna pública. Esta direccion no nos parece ni completa ni durable; las doctrinas morales, que son las que imprimen su forma en las instituciones, harán refluir poco á poco sobre la masa los beneficios del ahorro, convirtiéndolos en crédito. Entretanto, debemos mirar con entera confianza una institucion de ayer, que imponente por su prosperidad y por sus servicios, busca el medio de mejorar la condicion de las clases necesitadas, no por medios violentos que la sociedad rechaza, sino exhortando al pueblo á mostrarse laborioso, económico, sóbrio y paciente.